

Padre Dr. como quien tan bien conocia la vocacion de la donzella, y las astucias de Satanás, procuró muchas vezes reducirla, sin logro: empero de sus persuaciones, y consejos, hasta q̄ en vna ocasión por fin, le dixo entre otras estas palabras: *Anda, que allá lo veerás*, y con esto se despidió: Llegó la noche, perseverando aun la Novicia en sus tinieblas, quando quiso Dios alumbrarla para que pudiesse advertirlas, con vn accidente repentino, y tan violento, que fue preciso imbiar por el Venerable Padre Dr. para que la confesasse: No fue este (y en tales circunstancias, difícil es asegurar el motivo) pero imbió al Padre D. Pedro de Arellano, y Soffa, à quien la Novicia dió palabra de no admitir mas la tentacion, sino perseverar con fidelidad en su vocacion, advirtiendole ya lo que el Venerable Padre Dr. le avia dicho, de que allá lo veeria, quando avia visto la mano de Dios sobre ellas: aunque retiróla luego su Magestad, porque mejoró muy en breve. Mas no tardó el Demonio, para volver à inquietarla por medio de la otra Novicia, que se avia salido, escribiendole está vn papel, cuyas letras fueron veneno, que entrando-sele por los ojos, la cegaron de suerte, y de fuerte volvieron à infestar su corazon, que aunque el Venerable Dr. zeloso procuraba quitarle de sus ojos las escamas, para que viesse su hierros; y de su corazon la dureza, para q̄ à Dios lo entregasse blando como vna cera, en donde su Magestad se estampasse como sello: negabase ella à la luz, y à la blandura: y viendola tan pertinaz, por fin le dixo: *Pues Dios lo remediará*: Conocese bien, quan bien afianzado estaba el Siervo de Dios de la vocacion de la donzella, y quan enterado de su espíritu, así del q̄ la tenia ciega, y dura, como de el que le esperaba lleno de luz, y bandura, pues así se prometia los remedios divinos, quando veía no aprovechar los humanos! Y así fue.

347 A poco tiempo, valiose la divina providencia, (que al passo, que es

fuerte, es tambien suave en sus disposiciones,) de que la Maestra de Novicias le mandasse limpiar la Imagen de vn Crucifixo, que estaba algo deslaseada con el polvo: y poniendo en execucion el mandato; queriendo el Señor purificarla, dióle con aquel polvo en los ojos, para darle vista: pues à el afeer, y facudir la Imagen, sintió lleno su corazon de tal fervor, que asomando por los ojos, al passo, que los cegaban las lagrimas, estas esclarecian los de su alma para veer su engaño, y mudar, como mudó de diámen: despues vna Religiosa, que le avia estado observando las acciones, le dixo con algun donayre, aversele figurado otra Magdalena à los pies de el Santo Christo: Que tan estraños manifestó sus fervores! contole estos despues al bendito Dr. juntos con la resolution, conque se hallaba de proseguir en la Religion constante: y este la oyó con el regocijo, que puede creerse de su Charidad encendida: y despues de alentarla en su proposito, la asseguró diciendole: *Te prometo de parte de Dios, que no volverás à tener tal tentacion*: y así fue; pues, no solo hizo à su tiempo la Profesion; pero jamás se vió despues tentada de salirse, aun pudiendo licitamente averlo hecho, con ocasion de salir à fundar à otra parte. Aunque si se vió siempre con bastantes congojas, y trabajos, como tambien el Venerable Padre Dr. se las previno: quien con tan superiores luzes tubo bien conocido su espíritu.

348 A la M. Maria de Jesus Religiosa en el Monasterio de S. Bernardo, y à quien cōfessó desde su tierna edad, queriendo esta tomar el habito en el Monasterio de San Lorenzo, le dixo: que no le convenia, sino en el de San Bernardo: donde no solamente lo fue; pero confesó ella mesma conocer averle convenido así, segun su Confessor se lo decia, quien como ilustrado, conocia de donde el espíritu venia, y à donde tenia de ir à parar. Muchas otras cosas deponen la mesma, de que el bendito Dr. la pre-

vi-

vino, y que puntualmente las ha experimentado todas.

349 Terminemos este capitulo con lo que deponen vn Sacerdote, de los que tuvo el Venerable Padre Dr. de su mayor confianza, y fue: averle observado, que de las personas, que fueron muchísimas, que acudian al Venerable Padre Dr. à vnas recibia con agradables demostraciones, y apasible semblante, aun antes de averlas oydo, ni poder naturalmente saber à lo que venian: y por el contrario à otras, antes que estas le hablasen, luego que las tenia en su presencia, se la mostraba con algun mal gesto, y desabrimiento en sus palabras: y el referido Sacerdote, instimulado de la fuerza, que le hazia desigualdad semejante, le buvo de preguntar el motivo: à que satisfizo su confianza diciendole: *Estos (à los que recibia desabrido) no vienen mas que por su conveniencias las otras buscan sus almas*: y aunque ser esto así despues se manifestaba; mas antes el Siervo de Dios ya lo tenia penetrado: de que se infiere la superior luz de que estuvo siempre asistido para hazer discrecion de los vnos espíritus à los otros; y siendo esto tan ordinario, muestra bien lo singular de la luz: que mas en particular brillará, por lo que en el siguiente capitulo añadiremos.

CAPITULO XXX.

Continuase la materia de el antecedente.

350 Por los casos referidos en el antecedente cap. se conoce quanto en el Venerable Dr. resplandeció el admirable Don de discernir espíritus en la aprobacion, y calificación, que hizo de el bueno: expressáremos en este algunos, por donde se vea la que hizo, y formó tambien de el malo: Iba los Sabados de Quaresma à la Iglesia de el Colegio Maximo de S. Pedro, y S. Pablo, à escribir, à la entrada de la Iglesia, à las personas, que llegaban

à ser adnumeradas entre los Cofrades de nuestra Señora de los Dolores, en cuyo obsequio solicitó siempre hazer quanto pudo su devocion tan afecionosa: Llegó en vna ocasion, entre otras, vna muger, à quien luego que el Siervo de Dios vió, le dixo: *Viene vestida assearse por Cofrada de los Dolores, e viene hecha vn dolor*: Y era con efecto así verdad, que iba hecha vn dolor la triste muger, y con dolores peores que de infierno, pues eran de gravísimas culpas; y en su corazon, que no sentia estos dolores, hizieron tal impresion estas palabras, que vuelta en sí, procuró sentir los deveras, confesando arrepenida sus culpas, y mudando (como mudó) desde entonces de vida: y quedando no menos admirada de que huviesse el Venerable Padre (no conociendola) conocido el mal estado de su consciencia.

351 Concierta muger, (à quien el viento de la vanidad llevaba por las torcidas sendas de la hypocresia, por mantenerse en opinion de Santa con simulados, y fingidos extasis) le aconteció al bendito Dr. que estando ya en el pulpito de la Santa Iglesia Cathedral, *Infra octava de Corpus Christi*, desde allí la vió entre el concurso, y llevado de superior impulso, dexó el Panegyrico, que llevaba prevenido, y estudiado: y enderezó su argumento, formando allí vna famosa invectiva contra el vicio de la hypocresia, como quien conocia estar poseydo de este espíritu el de aquella triste muger: Aun mas le aconteció en otra ocasion: avia de predicar en nuestra Iglesia el P. Don Luiz de Sandoval Zapata, y despues de allí à algunos dias, el Venerable Padre Dr. quien dixo al dicho Padre D. Luiz, que lo dexasse primero predicar, que despues en lugar suyo predicaria; dandole por motivo, que avia en esse dia primero, de acudir à nuestra Iglesia la referida muger, y que queria dirigir à ella el argumento de su concion, en donde es digno de advertir, de passo, la noticia que tuvo (aunque no se sabe por donde) de que en esse

Mmmm

le,

se, y no en el otro dia avia de venir la muger) y fue asi: Predicò el Padre Dr. asistido ella: y todo el blanco de su argumento fue abominar de la hypocresia, y ponderar la piedad, que el Santo Tribunal de la inquisicion acostumbra con los que à si se delatan arrepentidos de sus delitos, sirviendoles la vltro comparencia de madrina para que se vse con ellos, como se vsa, de piedad, y misericordia: En que se conoce el zelo por vna parte, que ardia en el pecho de el Siervo de Dios, por la salud de aquella alma; y por otra el grande conocimiento, que tuvo de su simulada santidad: como el Tribunal Santo declarò despues, facandola en Auto publico, y penitenciandola por hypocrita, y embustera el año de seiscientos noventa, y seis: lamentando ella el no averse aprovechado, especialmente del Sermon, que à el zeloso Doctor avia oydo en la Cathedral, como se lo dixo à el mesmo despues, que concurrió con ella, prorumpiendo en estas razones, que acompañaron sus lagrimas: *Ha Padre! Si quando le oi à usted aquel Sermon me huviera convertido, como quisiese, no me he visto, como me veo agora.* Si bien se viò despues muy mudada, continuando virtuosamente lo restante de su vida.

352 Diò en frequentar à decir Missa, y oyr confesiones en nuestra Iglesia vn Sacerdote expulso de la Compania de Jesus llamado Francisco David, y Catalan de nacion, que practicaba el distribuyr la Sagrada Eucharistia à los niños, haziendolos comulgar indiferentemente huviesen, ò no llegado à los años de la discrecion: Costumbre, que si en algunas Iglesias antiguamente se vsò, y como advierte el Sacro Santo Concilio de Trento, no debe ser reprehendida, por la causa probable, que aquellos Santissimos Padres, por aquel tiempo, tuvieron, sin juzgar, como no juzgaron, serles à los niños necessario para salvarse: mas ya, aviendo la Santa Iglesia Romana, por atender à la reverencia de tan augusto Sacramento, prohibidolo

Conc. Trid. Sess.
21. cap. 4.

con la mesma costumbre, que tiene fuerza de Ley, de ninguna manera puede ser licita semejante practica: y asi por ella fue el dicho Sacerdote repelido de varias Iglesias: y al punto lo huviera sido de la nuestra por el zeloso Padre Dr. actual Prefecto entonces de la Venerable Union, à averse este solo gobernado por su dictamen (como breve diremos) y esto, no solo por repudiar practica semejante, que el menos entendido repugnaba: sino por conocer con superior luz el depravado espiritu, que descaminaba à este Sacerdote infelice, origen en el de donde nacia esta practica: como se veerà bien claro por los sucesos siguientes.

353 Luego à los principios de la frecuencia de este desdichado à nuestra Iglesia: dixole el Venerable Padre Dr. à vna persona de su confianza: *Alli ha ido vn Clerigo expulso de la Compania à confesar, y To no quisiera, que fuese, ni me quadra el hombre.* Pues P. (le replicò la persona, conociendo el zelo, que ardia en el Siervo de Dios, de la salud de las almas) *con esso ganará almas à Dios: à que el bendito Padre le dixo: La suya quisiera yo, que ganara:* Como quien sentia no solamente los passos, que le guiaban à nuestra Iglesia; pero aun mucho mas, los que le conducian à su perdicion eterna. Sin que esto, como ni lo que inmediatamente diremos, aya de ser reparable, juzgandose aver el Venerable Padre Dr. para con aquesta persona, infamado à David, que aun no lo estabas quando no dudaria su prudente discrecion, llegaria con el tiempo, y no muy largo, à ser notoria, y publica su infamia, como lo fue ciertamente: fuera de no aver, en lo que dixo, sino hecho solamente expresion de sus rezelos; que aunque no dexaria la persona de imaginarnos prudentes, era al fin la persona de confianza, y que estando, como estaba, bajo la espiritual direccion de el Venerable Padre, pudo este tener (como no dudamos) superiores motivos para hazerlo, exercitandose entonces David

en

en la direccion de las almas. En otra ocasion, en que estaba D. Diego Pinzon para ir con el dicho Sacerdote, y otras Personas à vn Pueblo, que llaman Mixquaque: dixo el Venerable Padre Dr. à la persona mesma de arriba: *En viendo à David, me vienen vnos pensamientos, que no te los puedo decir: alla se lo lleva Pinzon à Mixquaque, y temo no los empuerque:* palabras, que solas eran suficientes para conocerse por ellas, quanto por el Venerable Dr. lo fue el mal espiritu de David, sucio, y puerco, con aquella inmundicia, qual es la heregia, que crece como el cancer para infeccionar los otros miembros: Mas claramente explicòse en otra ocasion, en que rezando el Oficio divino con el Padre D. Miguel Cavallero otras vezes nombrado, y leyendose la Homilia de San Augustin sobre el Evangelio de San Juan, en la Feria tercera de la Infra Octava de Pentecostes, llegando à aquellas palabras: *Innumerabiles enim sunt, qui se videntes non solum iactant, sed à Christo illuminatos videri volunt: Sunt autem heretici:* le dixo al dicho Padre, que señalasse esta leccion con vn registro, y tuviesse cuidado con ella. Y aun que no le dixo mas, quando despues se supo la prision de David, por orden del Santo Tribunal de la Inquisicion, pidiòle el Breviatio, hizole abrir adonde estaba el registro, y que volviesse à leer las referidas palabras, añadiendo: *Se acuerda usted de esto? Pues por David se lo dixen à usted:* Conociendo, que quando aquel miserable quería parecer iluminado por Christo, no era en la realidad, sino vn herege.

354 Por esso fue siempre grande la repugnancia, con que el Siervo de Dios le permitió frequentar el poco tiempo, que frequentò nuestra Iglesia: mas por no gobernarse por su dictamen, consultò varias personas, que à lo menos fueron cinco muy espirituales, y doctas, y todas se lo aseguraron; si bien el bendito Dr. jamás pudo asegurarse, ni desvanecer su dictamen: por tanto le

atendia siempre averfo, sin casi poder disimularlo: Vna vez, que lo viò arrimado à el Altar de el Santo Ecce-Homo, oyendo confesiones, le diò vna aspera reprehension en presencia de muchas personas, que avia en la Iglesia, testigos de la publica accion, que solamente le reprehendiò por entonces, haziendolo quitar de alli, como de lugar no destinado para aquel efecto: Hizo con el otras pruebas: à Doña Theresa Gomez de la Parra mandòle vna vez, que le besasse los pies; y yendo ella, no lo consintió el dicho David: à vna, ò otra persona imbiò à que con el se reconciliasse; sin que se advirtiesse por esso, que sembrasse algun error: Pero no obstante esto, y no averse mostrado en aquella ocasion sobervio, dexandose besar los pies: nunca el bendito Dr. pudo desvanecer su dictamen, de que era mal espiritu el suyo, de que era herege. Avno de sus Consultores, à quien hazia mas instancia, para reducirlo à su juyzio, y acabar con esso de no consentirlo en nuestra Iglesia, le dixo en vna ocasion, que mirara, que este Clerigo le parecia herege: proposicion, que califò el otro por temeraria, y asi se lo dixo.

355 Conque queda, de passo, desvanecida la censura, que puede padecer en este punto el catholico zelo de el Venerable Padre Dr. de no aver denunciado à David, si conociò que era herege, al Santo Oficio de la Inquisicion: Porque, en caso de no averlo hecho, de que no tenemos noticia, se hade responder facilmente; que, supuesto no aver en particular advertido error alguno en la Fee, como en la realidad no nos consta, que se lo huviesse advertido: el conocimiento, que en esta parte, parece averle Dios comunicado, vendria à ser solamente, como vn instinto profetico, por el qual (según doctrina de el Angel de las Escuelas) no siempre se puede discernir, si es lo que se piensa por divino instinto, ò por espiritu proprio: y por tanto, no puede menos, que ser lo-

D. Thom. 2. 2.
q. 176. art. 5.

Mmmm z

ble

ble en el bendito Dr. así la prudencia en aver consultado (como hemos dicho) à varones adornados de letras, y de virtud como la humildad, en aver (si no depuesto) suspendido à lo menos su dictamen, y sujetado su juycio. Llevado de este, no obstante, junto con el deseo, que ardía en su pecho, de su espiritual salud, procuró varias vezes persuadirlo à que se presentase à el Santo Tribunal, con aquella claridad, sujecion, y rendimiento, que debe hazer vn catholico: Todo con el fin de que arrojasse fuera el veneno, que, parece, no dudaba (por mas que quisiese sacrificar à el ageno su dictamen) ocultaria este infeliz en su pecho.

356 Y diximos aver el Siervo de Dios suspendido, y no depuesto el dictamen, que avia formado de el depravado espíritu de David; porque no obstante, que sus Consultores se lo asegurassen, pudieron tanto sus oportunas importunaciones, à el principal de ellos, que hubo de reducirlo à su voluntad, haziendolo condescender en que lo despidiese, sin volverlo à consentir en nuestra Iglesia. Para esto valiòse el Siervo de Dios de la ocasion, que se ofreció luego oportuna, en que concurriendo dicho David, vn Lunes de Quaresma, entre los muchos Sacerdotes de la Venerable Union: publicamente le amonestò el Dr. el que se fuesse, supuesto, que no era de el numero de los Congregantes, y así no avia de concurrir con ellos, ordenandole, que más no volviesse à nuestra Iglesia, ni à confesar, ni à decir Misa: como con efecto lo consiguió felizmente. Y aqui es bien de passo sacar à muchos de el engaño, en que han estado, y aun en que perseveran algunos, de que David fue vno de los de el numero de la Venerable Union: porque ofreciendose aora la ocasion, fuera el silencio confirmacion del engaño: à averlo sido no lo negaria mi ingenuidad, pues nada huviera por esso perdido la Venerable Union, como (dexando inferiores exemplares) nada perdió

el Sacratissimo Colegio de los Apostoles, por aver avido en el vn Judas; pero no lo fue, ni de los pocos, que vivian en casa, ni de los muchos, que en sus proprias casas vivian; mas el vulgo llevado de el hypocrita exterior de el hombre, à el atenderle con aquella simulada modestia, aquel sombrero grande, y sin forro, que algun tiempo dixo Misa, y frequentò el confesionario en nuestra Iglesia, se lo imaginò de el Oratorio, no siendolo: y es bien quede devanecido este engaño, y la verdad en su punto: que es grande el respeto, que se debe à la verdad.

357 Y volviendo à nuestro Venerable Dr. descubriòse con el tiempo el acierto, que tuvo en el conocimiento de este depravado espíritu; pues aviendo muerto David, estando preso en las carceles de el Santo Oficio: despues el año de setecientos y quinze se declaró aver sido herege dogmatizante, y aver muerto pertinaz en sus errores: y así fue relaxado en estatua, que se entregò en publico cadahalso à las llamas: y las eternas, à que fue destinada su infelice alma, parece no se ocultaron de el conocimiento de el bendito Dr. y pasó el caso de esta suerte: Quando el desventurado murió, el Padre D. Joseph Hurtado de Mendoza, Sacerdote de nuestra Congregacion, y muy confidente de el Venerable Padre Dr. hallò à este vna mañana bien afligido, y triste como lo expresaban las amargas lagrimas, que destilaban sus ojos: y preguntandole, que tenia, y qual era la causa de su congoja, se la declaró diciendole, como avia soñado à David con semblante funestissimo, y muy impundo, y despreciable ropaje: terminando por fin su sentimiento con esta lamentacion: *Ay Padre, este miserable se ha perdido!* No era por cierto el Dr. llevado de imaginaciones, y sabia hazer distincion entre los sueños, que tuvo genio, y espíritu muy despierto: mas queria Dios manifestarle el infelice estado de eterna condenacion de este herege, cuyas

yas torcidas sendas, que le conduxeron à tal precipicio, avia tanto antes con luz tan superior conocido.

358 Y ya que se ha ofrecido este punto, no quiero passar en silencio (por ceder en loor de el zelo, y humildad de el bendito Doctor, aunque de intento se omitió quando de su humildad, y zelo tratamos, por juzgar este lugar mas oportuno) que, aviendo sido su Charidad tan santamente industriosa, tenia por estos tiempos, en que comensò à frequentar nuestra Iglesia David, dispuesta ya vna piadosa Cofradia, con el titulo de los Santos Niños Martyres Justo, y Pastor, aunque debajo de el Patrocinio de la Santissima Virgen de los Dolores, para erigirse, y fundarse con la Auctoridad Ordinaria en nuestra Iglesia: en que solos se recibiesen los niños, que cursasen las escuelas de leer, y escribir, aviendo llegado ya à los años de la discrecion, y los aprendices de todas artes, y officios semejantemente capaces: aviendo reducido ya à tan buen estado su designio, que al cabo de cinco años, en que avia experimentado opimos frutos de este su ferviente anhelo, presentò ante el Señor Arzobispo Don Francisco de Aguiar, y Seyxas, para obtener su permiso, y aprobacion, las pocas constituciones, que dispuso su Charidad tan zelosa, para el gobierno de Confraternidad semejante, juntamente con los motivos, que le empeñaban à su fundacion, que en suma se reducian à procurar, que se preservasse la juventud de los vicios, que se fuesse instruyendo en la doctrina Christiana (para cuyo fin era la segunda de sus constituciones, que todos se adnumerassè entre los Cofrades de la doctrina, para que pudiesen gozar sus gracias, è indulgencias: y la nona, que todos los Domingos de parte de tarde acudiesen à oyr su explicacion en nuestra Iglesia, en donde la Cofradia de la doctrina Christiana se hallaba fundada ya, y erigida) para que fuesen aficionandose à la devocion con la Santissima Virgen: instruyendo en la frecuencia de los Santos Sacramentos: y en todo ge-

nero de virtud, de que tanta utilidad, y provecho resultaba, no solamente à ellos mismos, sino tambien à las casas de los Padres, y Señores de familia, y aun à toda la Republica: como el mesmo zeloso Dr. representa en su escrito, y aqui no se haze por no dilatarne demasiado.

359 Lo qual todo maduramente considerado por el Illmo. Señor Arzobispo, con vista de su Promotor Fiscal, aprobando sus Constituciones, diò su licencia, y permiso para dicha ereccion, y fundacion, y juntamente las gracias à el Venerable Padre Dr. por su buen zelo, y provechossima aplicacion, como todo largamente consta de los autos originales, que paran en la Secretaria de Camara, y govierno de este Arzobispado, y testimonio autentico, que mandò dar su Illma. para que sirviessè de titulo à la fundacion, y que se halla en el Archivo de nuestra Congregacion de Mexico. Pero permitió la divina providencia, que no llegasse à cumplido efecto el zelo ardiente de el Siervo de Dios, con no pequeño sentimiento de su Charidad fervorosa; aunque con logro de su humildad profunda, cediendo su dictamen à algunos, que así se lo procuraron persuadir, especialmente el R. P. Fr. Pedro Antonio de Aguirre hijo de la Descalza familia de el Seraphin Francisco, Varon de no menos floridas letras, que virtudes excelentes: quien por las concurrentes circunstancias de la prision de David, y voz esparcida por el vulgo de aver sido de nuestra Congregacion, y que no pareciesse fomentaba el bendito Dr. el errado dictamen de el otro, cediendo en algun detrimento de el buen nombre, que la Venerable Union tenia, aunque no ignoraba la grandissima distancia de el vno al otro espíritu, y de el vno al otro dictamen, y con otras razones, que le diò su prudencia, huvò de atraer à el Venerable Padre Dr. à este, de que cessasse en lo comensado, rindiendose el Siervo de Dios humilde, aunque à los principios se mantuvo firme, juzgando (y con razon) no era justo

temer en dode no avia temor; pues así su designio como su practica era tan justo, tan racional, prudente, y Santos tan en todo contrario à el de el miserable David: Lo qual será bien (por ser deudores à todos) que no dexemos aqui por declarar.

360 Porque, aunque en la constitucion octava disponia el Venerable Padre Dr. que cada año, en el dia de los Santos Niños Justo, y Pastor, acudiesen todos los de la Cofradia à la Misa, y despues de ella à recibir la sagrada Eucharistia: y por la dezima, ordenaba tambien, que comulgassen las festividades de Christo Señor nuestro, de su Purissima Madre, y demàs que el Padre Preceptor les asignasse: no podia en esto tropefarse con inconveniente alguno, quando no se avian de adnumerar por Cofrades otros niños que los que se hallassen con uso perfecto de razon, à quienes solos se avian de admitir à la Sagrada mesa, y despues de bien instruydos, como expressamente consta de la misma postulacion, que hizo al Señor Arzobispo el zelosissimo Fundador: Representa así en su memorial: *Digo, que para mayor honra, y gloria de Dios nuestro Señor, y bien de los niños, que con perfecto uso de razon cursan las escuelas de escribir, &c.* Y mas abajo expressando à que niños avia el año antecedente, dia de los Santos Martyres, admitido al celestial banquete, dice *Aviendo avisado à los Maestros de las escuelas, q dos dias antes de San Justo, y San Pastor, embiassen à dicho Oratorio, los niños que se hallassen capaces para confessar, y comulgar, &c.* Luego prosigue: *Despues de aver comulgado, les fueron ofreciendo la Sagrada comunión dos Padres de nuestro Oratorio, &c.* De que se vee claramente, así el cuidado, y vigilancia de el Venerable Padre Dr. en no distribuir el Pan de los Angeles, sino à aquellos niños, que como capaces de pedirlo, no ignoraban lo que recibian, sabiendo hazer distincion de el à el otro pan ordinario; como tambien en instruyrlos en la devocion, y reverencia con que le

avian de recibir.

361 Bien entendido así, y aun experimentado se tenia todo esto, causa porque no se le dificultò al Siervo de Dios ereccion, y fundacion semejante, como expressamente consta de la respuesta Fiscal, cuyas cláusulas no será ocioso, que las incertemos aqui, y son las siguientes: Ha reconocido (dicen) *tambien los Santos motivos de tan util fundacion, y no halla, ni se le ofrece, que oponer para que V. Illma. siendo servido, mande se aprueben dichas Constituciones; porque, aunque en la octava, y decima, que hablan de la comunión de los niños, se pudiera notar las indecencias, è irreverencias que se pueden ocasionar à el Sacramento Eucharistico Sacrameto, ya con los niños desayunos, ya con comulgar dos veces en vna mañana, ya con otras acciones causadas de su pueril juycio: Pero, como quiera, q esta Cofradia se funda en el Oratorio de nuestro Padre S. Phelipe, en donde sus zelosissimos operarios, tenemos experimentado, velan en el modo de distribuir la sagrada Eucharistia à los niños, examinandolos antes, instruyendolos, enseñandolos, y no permitiendo, que lleguen à la mesa Santissima de el altar, hasta que los experimentan discretos, y muy capaces; queda desvanecida la nota, y corrientes de dicha aprobacion, &c.* Hasta aqui las palabras de el Promotor Fiscal, dictadas de la experiencia de el zelo discretissimo de el Venerable Padre Dr. quien no obstante, hubo (como deciamos) de ceder al ageno su dictamen, aun conociendo la suma distancia de el dictamen errado de David, en que aunque se pondera su suma humildad, y rendimiento de juycio, lo sintió bastante: y debese con razon sentir no tuviese su cumplimiento efecto obra tan piadosa, tan util, de tanto provecho à las almas, y de gloria à Dios.

CAPITULO XXXI.

De el Don de Profecia, con que Dios nuestro Señor le ilustrò.

362 **D**ignose la Divina Magistad de ilustrar à el bendito Padre Dr. con el don de Profecia, como por varios casos, que se han referido en diversos lugares de esta historia, avrà el lector advertido, y conocerà mas claramente por los que en este lugar referiremos, que son de los que solamente ay noticia: Doña Maria de Castro adoleció en vna ocasion de vn fluxo de sangre tan copioso, que llegó à ser preciso aplicar debajo de la cama en que recogerse la mucha que distilaba, y juntamente llamar à su Confessor, q lo era vno de nuestra casa, para q le fuese à ministrar en tan grave peligro de la vida, el Sacramento de la penitencia: quien no pudiendo ir por hallarse tambien accidentado, ofreciòse el mesmo Padre Dr. à hazerlo: y aviendo entrado en la casa de la enferma, dixole à esta se reconciliasse, si queria por su consuelo; mas que no tuviese cuidado, que sanaria sin duda: que prometiese à N. P. S. Phelipe Neri, venir despues à visitarlo en nuestra Iglesia: Hizolo así la doliente: y no solo se hallò en brebe tiempo sana, como el Siervo de Dios se lo predixo, para cumplir su promessa; pero no avia este salido de la casa quando ya el fluxo avia cessado, creyendose deber à su medio tan no esperada repentina mejoría.

363 Doña Angela de Velazco Ponce de Leon, muger que avia sido de D. Juan Saens Moreno Ministro Togado, y por entonces ya viuda, adoleció en vna ocasion de enfermedad bien peligrosa: y yendola à visitar el Venerable Padre Dr. consolandola le assegurò, que sanaria, porque el glorioso Patriarcha San Juachin le avia de dar salud: y à poco dixo el efecto la verdad de la prediccion, hallandose la Señora libre de el accidente, y con salud entera. Semejante fue el ca-

so, q le aconteció con otra, muger q fue de D. Juan Baptista de Viquiola, tambien Ministro Togado, è hija de confesion de el Siervo de Dios: adoleció esta de vna fuerte esquencia, è vnas anginas en la garganta, de que se viò apeligrada; y el Venerable Padre le dixo se encomendasse al glorioso Abuelo de Christo, asegurandole, que no peligraria de el accidente: y así fue, consiguiendo perfecta sanidad, como el Dr. le avia dicho. Con el Medico D. Juan Gutierrez, le aconteció muchas veces, que asistiendo este à algunos enfermos, y mandandolos disponer, discurrendo imminente el peligro de la vida, les decia el Venerable P. *Confiese en hora buenas pero no esta de riesgo, aunque à el Medico le parece, que lo esta:* y despues el evento daba testimonio de su verdadera prediccion, con la salud que recuperaba el enfermo: Otras veces que el Medico no juzgaba peligrosa la dolencia; preguntabale el bendito Dr. porque no lo mandaba disponer: y respondiendole, porque no lo hallaba de riesgo: le replicaba: *Que se disponga, no sea que muera sin sacramentos:* y con efecto moria entonces el enfermo: hallandose para vida, è para muerte, siempre cierto su prognostico, como deducido, no de falsibles conjeturas, como el de los discipulos de Galeno, è Hypocrates; sino de cierta luz, como comunicada de el Cielo.

364 A vna Religiosa hija suya de confesion, deseosa de passar à Philipinas con fin de padecer en el Japon martyrio, movida con la ocasion de algunas Religiosas, que passaron para aquellas Iilas, dixole (comunicandole ella sus pensamientos) *Que mas Japon, que el que te espera:* y añadió: *El mejor martyrio para ti, es el de la obediencia:* Y todo como se lo dixo el Venerable Dr. lo viò puntualmente cumplido, passando en continuas, y graves dolencias, hasta verse por algunos años baldada, è impedida de sus naturales movimientos; y fuera de esto en la obediencia, aunque sin fiero ni sangre, en no pequeño martyrio.